CUADRILLA DE LAGUARDIA
RIOJA ALAVESA
GUARDIA-ARABAKO ERRIOXAKO
KUADRILLA

PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CUNETAS DE LOS CAMINOS RURALES DE RIOJA ALAVESA

Expediente: 2/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento y limpieza de las cunetas de los caminos rurales de Rioja Alavesa de acuerdo a la demanda de los diferentes Ayuntamiento de la misma.

La ejecución del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos que tienen carácter contractual.

La codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato es: 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos (Principal)

El objeto viene configurado como un único lote. La prestación conjunta de los servicios se realiza de acuerdo a principios de optimización de medios.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas administrativas particulares.

Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto.

No se exige clasificación de contratista de acuerdo con el art. 77 de la LCSP.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para la presente contratación corresponde a la Presidencia de la CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la clasificación y/o solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para participar en el procedimiento de adjudicación.

La capacidad y solvencia para contratar se acreditará solamente por la empresa adjudicataria.

5. GARANTIA

La empresa licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a aquél en que haya sido requerido para ello, la constitución de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de constituirse en metálico, el importe de la garantía se ingresará en la cuenta corriente número ES32 2095 3218 3810 9095 1749, entregando una copia del abonaré junto a un número de cuenta corriente donde se desee que se ingrese la devolución de la garantía.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de LCSP, una vez vencido el plazo

de garantía y cumplidas por la persona adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Se establece como tipo de licitación la cantidad de 60,00 euros precio hora de base imponible, cantidad que podrá ser igualada o mejorada a la baja.

El precio máximo de licitación anual será de 85.000 euros (más el IVA correspondiente al 21% 17.850 euros) que puede variar a la baja dependiendo de las demandas de los Ayuntamientos.

De conformidad con lo establecido en el art. 11 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 170.000 euros.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, siguiendo lo dispuesto en el calendario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin posibilidad de prórrogas.

8. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto de la Cuadrilla en las partidas: 454.227.001

Asimismo, la Cuadrilla se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

9. PAGO

El pago del precio se efectuará en forma fraccionada, contra la prestación, por parte de la empresa de forma mensual de los servicios efectivamente prestados.

Una vez aprobadas las facturas, serán abonadas dentro de los plazos legalmente previstos en el art. 198 LCSP.

Cuando por causas no imputables a la empresa adjudicataria dejaren de efectuarse circunstancialmente las prestaciones objeto del contrato, se verificará la deducción proporcional en la factura correspondiente.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

- Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 51 puntos

Para determinar los parámetros objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se estará a lo previsto en el art. 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En tal caso se estará a lo dispuesto en el art. 149.4 y 7 de la LCSP.

- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 49 puntos

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, las empresas licitadoras alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios sometidos a un juicio de valor y no evaluables mediante fórmulas, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente:22,5 puntos

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio en el Perfil de Contratante de la Cuadrilla.

En el supuesto de que el último día del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. No se podrá presentar ninguna propuesta en unión temporal con otros si se ha efectuado individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días

antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I y su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán los siguientes documentos:

SOBRE A – -El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

*UTE En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante en la que figurará la información requerida.
Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

** EMPRESAS EXTRANJERAS Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad en la forma prevista en los artículos 67 y 68 de la LCSP. Además de la declaración responsable, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados o tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

SOBRE B – Documentación técnica, contendrá la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios de juicios de valor establecidos en la Carátula.

a) Medios humanos y materiales
b) Experiencia en trabajos análogos y conocimiento de los caminos de Rioja Alavesa

Se incluirá toda la documentación que la empresa licitadora considere necesaria para valorar los distintos aspectos de la oferta según los criterios de adjudicación citados en este pliego. En ningún caso deben incluirse el presente archivo en la proposición económica o cualesquiera otros datos correspondientes a criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y que deben incluirse en el archivo "C".

SOBRE C – Proposición económica, en este sobre se presentará la oferta económica de acuerdo al modelo del Anexo I.
En caso de discrepancia entre el importe expresado en cifra y en letra, prevalecerá el expresado en letra.

13. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de los sobres A y B se realizará por los servicios técnicos del Órgano de Contratación, siguiendo el orden de su presentación en el Registro habilitado para tal fin.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a clasificar la documentación recibida en tiempo y forma (archivo "A"), procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez calificada la documentación presentada, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, se procederá al pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el acto no público se procederá a la apertura del archivo "B" (Criterios no cuantificables por fórmula) de las empresas licitadoras admitidas, dando lectura a la relación de los documentos aportados.

Posteriormente se remitirá el contenido de los archivos "B" para que personal técnico, emita informe en relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula, sin perjuicio de poder solicitar cuantos informes técnicos se estimen necesarios a los efectos de formular su propuesta de resolución.

Recibidos los informes solicitados se constituirá la Mesa de Contratación, en acto no público, y valorará los informes y decidirá sobre la puntuación a asignar a cada empresa licitadora.

La apertura del sobre C se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público. Posteriormente, la Mesa de Contratación en reunión privada procederá:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la Empresa está debidamente constituida; el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no esta incursa en ninguna prohibición de contratar.

4º Requerir a la Empresa que ha obtenido mayor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 10 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo a su formalización.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo de constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

14. EMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Sorteo, caso que la aplicación de los anteriores criterios no haya servido para desempatar.

La Cuadrilla se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

- Que la Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Acreditar la aptitud para contratar mediante la presentación de los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y técnica.

Solvencia económica: deberá acreditarse con la presentación de la siguiente documentación:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 198.000 euros (es el máximo legal, se puede pedir menos).

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica: deberá acreditarse con la presentación de la siguiente documentación:

Será requisito mínimo a acreditar haber realizado en los últimos tres años servicios relacionados con el objeto del contrato, cuyo cómputo total de los servicios sea de igual o mayor importe de 46.200 euros, sin IVA.
Para ello deberán presentarse certificados de buena ejecución, expedidos por el promotor de los servicios. Estos certificados indicarán: promotor, denominación y lugar de ejecución del servicio, importe de adjudicación, importe de liquidación fecha de inicio, fecha de finalización.

- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Deberá justificarse como requisito mínimo con una flota de seis equipos dedicados a la prestación del servicio. Cada vehículo deberá llevar acoplado un brazo articulado, de una longitud mínima de 4 metros, con un cabezal mínimo de 1,20 con corte de cuchilla y personal debidamente cualificado para su manejo, debiendo la empresa adjudicataria mantener a los mismos maquinistas durante toda la duración del contrato.

- Justificación de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación.
- Justificante de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- Acreditación de tener contratada una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por importe de 300.000 euros de cobertura, mediante póliza y recibo correspondiente. Dicha cobertura deberá mantener su vigencia en todo el período de duración del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuando no proceda la adjudicación por no cumplir éste adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, antes de proceder a una nueva convocatoria la Cuadrilla podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que la nueva empresa adjudicataria haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los y las interesadas.

Transcurrido el plazo de 1 mes desde que dicha documentación quede a disposición de los y las interesadas, la Cuadrilla podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el que se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación, dentro de los quince días siguientes a aquel que se realice la notificación de adjudicación.

La no formalización del contrato, por causas imputables al adjudicatario, implica su renuncia, en éste caso el contrato se adjudicará al siguiente licitador siguiendo el orden en que hubieran quedado clasificadas las empresas, previa presentación de la documentación establecida en el art. 150.2 LCSP

Se considera cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de esta Administración, la totalidad de la prestación.

A tales efectos, su contratación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

17. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo se podrán introducir modificaciones por razones de interés público, en los casos previstos en esta cláusula o en los supuestos y con los límites establecidos en art. 205 de la LCSP

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, con arreglo al artículo 197 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa adjudicataria o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.
Cuando la empresa contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, el órgano de contratación podrá imponer penalidades, en proporción a la gravedad, por importe entre 1% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En materia de calidad de empleo y derechos laborales: menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:

- El contratista asume la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a éste último.

- En tal caso, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios se procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En materia de Igualdad. Derechos y obligaciones para garantizar la igualdad de mujeres y hombres:

- Todas las personas del equipo licitador que vayan a desarrollar el servicio, deberán mantener en todo momento una actitud respetuosa e igualitaria hacia mujeres y hombres, y no adoptarán ninguna actitud que pueda ser ofensiva o discriminatoria tanto por razón de sexo, ideología, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual.
- La empresa adjudicataria hará un uso de la comunicación de manera no sexista e inclusiva en toda la documentación, publicidad, imagen o material.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, ha de cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que se autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
b) El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
c) Que el cedente tenga ejecutado al menos el 20% del importe del contrato
d) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., vecino de....., con domicilio en....., con DNI nº....., en nombre propio o en representación de....., con CIF....., conforme acredito con poder declarado bastante por.....,y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones....., presenta la oferta económica de: .....

Laguardia, a xx de xx de 202x